Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO COMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A.,A. contra NELSON ENRIQUE MORENO RUBIANO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1529262

1. $36'964.730,oo M/cte. por concepto capital insoluto contenido en el títu16lo valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde el 11 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por $6'938.196,ooM/cte., que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré
4. $162.333, oo Mcte por concepto de seguros de vida.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARTHA AURORA GALINDO CARO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 151 hoy 17 OCT 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria